

MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES

PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
PROYECTO BID N° EC-L1136

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° BID-RSND-EEAZ-DI-OB-022

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS:
LÍNEA TRIFÁSICA BUIL CHACAPAMBA

LINEAMIENTOS

Azogues, Septiembre de 2017

INDICE GENERAL

SECCIÓN 1:	CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA
SECCIÓN 2:	INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES
SECCION 3:	FORMULARIOS PARA PRESENTACION DE OFERTAS
SECCIÓN 4:	PROFORMA DE CONTRATO
SECCIÓN 5:	LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS
SECCIÓN 6:	MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS /EXPEDIENTE TÉCNICO
SECCIÓN 7:	PLANOS

SECCIÓN 1:
CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

1. La EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES., les invita a presentar su Oferta para el proceso referido a la siguiente obra: **LÍNEA TRIFÁSICA BUIL CHACAPAMBA**, de acuerdo a los lineamientos y Especificaciones técnicas presentadas en los documentos del concurso y publicados en la página web de la Empresa Eléctrica Azogues, PROCESO BID-RSND-EEAZ-DI-OB-022.
2. El procedimiento para la selección de las ofertas corresponde al procedimiento de "Comparación de Precios", el cual se efectuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* versión **GN-2349-9**, y en los Lineamientos que se anexan.
3. El valor referencial de la Obra es de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y TRES CON 95/100 DOLARES AMERICANOS (US \$ 19.523,95) VALOR QUE NO INCLUYE IVA. La modalidad del contrato es PRECIOS UNITARIOS / LLAVE EN MANO

ITEM	OBRA	CANTIDAD	UNIDAD	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA (US\$)
1	LÍNEA TRIFÁSICA BUIL CHACAPAMBA	1	c/u	19.523,95
TOTAL				19.523,95

El pago de la obra está sujeto a liquidación, el presupuesto referencial y precios unitarios de acuerdo a los rubros y cantidades que se detallan en el formulario N°4 PRESUPUESTO REFERENCIAL Y PRECIOS UNITARIOS.

4. Se presentará una declaración jurada de mantenimiento de oferta, de acuerdo al formato incluido en la Sección 03.
5. Su propuesta debe permanecer válida por un periodo de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de presentación de Ofertas.
6. Si un Oferente retira su Cotización durante el periodo de validez y/o no acepta la adjudicación del contrato, éste será excluido de la lista de Oferentes del PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN por un periodo de dos (2) años y la contratante podrá adjudicar a la siguiente mejor oferta calificada.
7. Las ofertas, contenidas en un sobre cerrado, deben entregarse de forma física en la JEFATURA DE COMPRAS de la Empresa Eléctrica Azogues ubicado en la calle Bolívar y Aurelio Jaramillo, hasta las **10H00 horas del día 25 de septiembre de 2017**.
8. El calendario del proceso es el siguiente:
Invitación.....el 5 de septiembre de 2017
Fecha límite de preguntas.....el 12 de septiembre de 2017 hasta las 16H00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones.....el 15 de septiembre de 2017 hasta las 16H00
Presentación de ofertas.....el 25 de septiembre de 2017 hasta las 10H00
Apertura de sobres.....el 25 de septiembre de 2017 a las 11H00 horas

Ing. Franklin Quiñonez
GERENTE DE LA EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES

SECCIÓN 2
INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto es contratar la ejecución de la obra: **LÍNEA TRIFÁSICA BUIL CHACAPAMBA**, que forma parte del PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN de conformidad con las especificaciones técnicas de la sección 06 del presente documento. La EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES en calidad de Contratante, invita a presentar ofertas para las prestaciones descritas en el expediente técnico. El oferente que resulte adjudicado deberá culminar las obras en la fecha especificada en las Condiciones del Contrato.

2. OFERENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, BIENES Y SERVICIOS ELEGIBLES

Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren y que hayan de emplearse en cumplimiento del Contrato deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco¹. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
- (d) No tener conflicto de interés.

3. PRACTICAS PROHIBIDAS

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha

¹ Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar de Licitación para Contratación de Obras Menores (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2 de estos Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Para conocer los países miembros del BID, favor acceder a <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/paises-miembros,6291.html>

adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- i. Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- v. Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa precontractual o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por

- otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c)** Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d)** La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e)** Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f)** El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su
-

representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. PRECIO REFERENCIAL DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO

4.1 PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial de la oferta es de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y TRES CON 95/100 DOLARES AMERICANOS (US \$ 19.523,95) VALOR QUE NO INCLUYE IVA. El precio de la oferta deberá cubrir el valor de las obras y su entrega, así como los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para ejecutar las obras y servicios conexos a plena satisfacción de la Empresa Eléctrica Azogues C.A.

4.2 FORMA DE PAGO

El pago se la realizará de acuerdo a lo siguiente:

- 50% en calidad de anticipo; con la presentación de la garantía de buen uso de anticipo.
- 25% al avance físico del 50%, y
- 25% luego de la suscripción del acta entrega-recepción

5. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán permanecer válidas por un periodo de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de presentación de las ofertas. El Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su Cotización sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar sus condiciones y precios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La entidad requiere la ejecución de la obra en un plazo máximo de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de entrega del anticipo.

7. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

8. INSPECCIÓN AL SITIO DE LAS OBRAS:

Se recomienda que el Oferente, bajo su propia responsabilidad, costo y riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga toda la información que considere necesaria para preparar la cotización y cumplir luego con el contrato resultante. De no hacerlo no podrá alegar desconocimiento acerca de las características de la vía y de la zona, y será de su cargo cualquier consecuencia económica que de ello pueda derivarse.

9. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Todos los documentos relacionados con las ofertas deberán estar redactados en el idioma español.

Los documentos se presentarán en forma física un sobre cerrado, el cual contendrá la propuesta y será presentado e identificado de la siguiente manera:

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. BID-RSND-EEAZ-DI-OB-022

EJECUCIÓN DE LA OBRA MENOR: LÍNEA TRIFÁSICA BUIL CHACAPAMBA

Señores

EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A.

Dirección: Calle Bolívar y Aurelio Jaramillo

Propuesta presentada por **(Nombre del oferente)** _____

(No abrir antes de las 11H30 del día 21 de agosto de 2017)

Las propuestas llevarán en cada hoja el sello y la firma del representante legal o la persona debidamente autorizada para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato, asimismo deberán ser foliadas correlativamente.

No será tomada en cuenta la oferta, si ésta fuese entregada en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Empresa Eléctrica Azogues recibirá la oferta, conferirá el comprobante de recepción por la entrega de esta y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción

10. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El sobre único de la oferta a presentar deberá contener la siguiente documentación:

- a) Índice del contenido del sobre.
- b) Formulario de Presentación de oferta (**Formulario N° 01**), firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello. No es necesario acompañar copia del Registro Único de Proveedores (RUP).
- c) Declaración Jurada- Información empresarial del oferente (**Formulario N° 02**),
- d) Resumen de la oferta (**Formulario N° 03**).
- e) Programa de actividades, cantidades y precios (**Formulario N° 04**).
- f) Cronograma valorado de trabajos (**Formulario N° 05**).
- g) Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta (En caso no se requiera garantía de seriedad de oferta) (**Formulario N° 06**)
- h) Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos:
 - i. Tener una facturación promedio anual por construcción de obras similares de al menos el 25% del presupuesto referencial, entendiéndose como tal a aquellas que tengan características y exigencias similares al proyecto de la invitación, es decir, la provisión de mano de obra para la construcción de redes de distribución eléctrica aérea en un período de 2 años anteriores a la presentación de la oferta desde 01/07/2015 al 30/06/2017 (**Formulario N° 07**).
 - ii. Demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos TRES obras, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras ofertadas, para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas o en ejecución en al menos un setenta (70%) por ciento; (**Formulario N° 08**).
 - iii. Demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado en la Sección 06 (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero) (**Formulario N° 09**).
 - iv. Contar con un residente de obra Ingeniero Eléctrico o en Electricidad con mínimo un (1) año de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitada; para ello, deberán presentar el curriculum vitae correspondiente (**Formulario N° 10**).

- v. Contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior al 10% del presupuesto referencial **(Formulario N° 11)**.

De no satisfacerse los requisitos establecidos, la Oferta presentada será rechazada.

11. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las Ofertas deberán ser presentadas a la Empresa Eléctrica Azogues a más tardar **el 21 de agosto del 2017 a las 11H00 horas, en la Jefatura de Compras de la E.E.A** ubicado en la calle Bolívar y Aurelio Jaramillo, ciudad de Azogues. Toda Oferta recibida después de la fecha y hora señaladas en esta cláusula será devuelta al Oferente respectivo.

12. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LAS OFERTAS:

Las Ofertas o Cotizaciones no podrán ser modificadas después de la fecha y hora señaladas en la cláusula anterior. Si un Oferente retira su Cotización durante el periodo de validez y/o no acepta la adjudicación del contrato, éste será excluido de la lista de Oferentes del PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN en un periodo de dos años.

13. APERTURA DE LAS OFERTAS:

El Contratante abrirá las ofertas, incluyendo las modificaciones, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir a la hora y fecha indicadas en el Párrafo 9 de la Carta de Invitación. En la apertura de las Ofertas, se anunciarán los nombres de los Oferentes, los precios cotizados, el precio total de la Cotización, y cualquier descuento, modificaciones y retiros, si los hubiera, la existencia o falta de garantía de seriedad de la Oferta, si fue solicitada, y cualquier otro detalle que el Contratante estime conveniente.

14. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:

No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las Cotizaciones, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que la adjudicación del Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes.

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya Cotización cumpla sustancialmente con los requerimientos de los documentos de oferta y haya ofrecido la Cotización de precios más baja. Para evaluar las Cotizaciones, el Contratante deberá determinar el precio de evaluación de cada oferta ajustando la Cotización de Precios, haciendo correcciones de errores aritméticos, de la siguiente manera:

- (a) en caso de que se presenten discrepancias entre los precios expresados en números y los expresados en letras, prevalecerá la cifra expresada en letras;
- (b) en caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio unitario por la cantidad, prevalecerá el precio unitario;
- (c) si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su Cotización será rechazada.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna

modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

16. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS:

El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

17. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contratante adjudicará el contrato al Oferente elegible cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio más bajo. El Contratante notificará al Oferente ganador acerca de la aceptación de su Cotización, antes de la expiración del período de validez de la oferta. La carta de adjudicación indicará el precio total el mismo que será el Precio del Contrato.

Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicatario dispondrá de 10 días calendario para presentarse a la dirección del contratante a firmar el contrato, preparado en la proforma del Contrato incluido en la Sección 04. Para ello, previamente el oferente adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Ecuatoriano.
- b) Copia del Registro Único de Proveedores (RUP) y Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- c) Constitución de la empresa y objeto social afín a la obra, emitido por el organismo correspondiente.
- d) Vigencia de Poder del Representante Legal de la empresa adjudicada que firmará el contrato. En caso de tratarse de una persona natural deberá adjuntar copia de su Documento de Identidad.
- e) En caso de que el adjudicatario sea una asociación, deberá presentar un Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados.
- f) Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% del Precio del Contrato, cuando este supere los US\$ 50,000²,
- g) En caso de solicitar anticipo directo, Garantía Bancaria (Carta Fianza) por un valor equivalente al 100% del monto del anticipo.

² Sólo en casos de obras de muy baja complejidad, bajo costo y corta duración es recomendable omitir la garantía de cumplimiento.

SECCIÓN 3

FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- FORMULARIO No. 01** : CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
 - FORMULARIO No. 02** : DATOS GENERALES DEL OFERENTE – INFORMACIÓN EMPRESARIAL
 - FORMULARIO No. 03** : RESUMEN DE LA OFERTA
 - FORMULARIO No. 04** : PROGRAMA DE ACTIVIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS
 - FORMULARIO No. 05** : CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS
 - FORMULARIO No. 06** : DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
 - FORMULARIO No. 07** : FACTURACIÓN PROMEDIO ANUAL
 - FORMULARIO No. 08** : EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE
 - FORMULARIO No. 09** : DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO
 - FORMULARIO No. 10** : PERSONAL PRINCIPAL PROPUESTO – CURRICULUM VITAE
 - FORMULARIO No. 11** : SITUACIÓN FINANCIERA
-

Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta

[fecha]

BID-RSND-EEAZ-DI-OB-022

PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN

EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A.
Calle Bolívar y Aurelio Jaramillo

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la EEA para participar en el proceso de **Comparación de Precios No. BID-RSND-EEAZ-DI-OB-022** para la ejecución de la Obra: **LÍNEA TRIFÁSICA BUIL CHACAPAMBA**, luego de examinar los lineamientos recibidos, e inspeccionado el sitio de ejecución de los trabajos, ofrece ejecutar la Obra mencionada de conformidad con los documentos de invitación y el Formato de Contrato.

Al presentar la propuesta como Representante Legal de **(NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA)**, declaro bajo juramento, que:

1. El oferente no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades que le impiden contratar con el Estado Ecuatoriano ni con las entidades del sector público del Ecuador.
2. Me comprometo a entregar las obras con sujeción a los requisitos que se estipulan en los Lineamientos y por los precios fijos indicados en el Resumen y Detalle de la Oferta.
3. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta, formularios y otros anexos.
4. Confirmando que esta Oferta cumple con el período de validez establecido en la Sección 2 Instrucciones para los oferentes.
5. Me comprometo a denunciar cualquier acto relacionado con fraude y corrupción que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.
6. En caso de ser adjudicado, me comprometo a suscribir el contrato en los términos previstos en estos documentos de invitación.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento entre ambas partes.

Conocemos y aceptamos que el Programa/Proyecto <indicar nombre> se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso, si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin lugar a reclamación posterior alguna.

Atentamente,

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre del Oferente: _____
Dirección: _____

Formulario 02 – Datos generales del oferente

1. Nombres completos del oferente o denominación legal de la empresa y tipo de Empresa:
2. Registro Único de Contribuyentes
3. Nombre del Representante Legal:
4. Domicilio de la oficina o sede principal:
5. Dirección de la oficina o sede principal:
 - a. Postal: _____
 - b. Cable: _____
 - c. Télex: _____
 - d. Teléfono: _____
 - e. Fax: _____
 - f. Mail: _____

Lugar y fecha

Oferente o Representante Legal

(*) En caso de presentarse en consorcio, el formulario deberá ser llenado por cada una de las empresas conformantes del consorcio. De no ser así, omitir el presente párrafo.

Formulario 03 - Resumen de la oferta

Quien suscribe, representante legal del oferente_____(nombre/razón social)_____, indica que el valor de esta oferta, incluyendo el IVA para la realización de las obras, de conformidad con los documentos de invitación y con los precios unitarios señalados en los formularios que forman parte de la Oferta, es de **(Monto en palabras y en cifras)**. Este monto se establece de conformidad con el detalle de precios que consta en la presente oferta.

El plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos es de: **(indicar el plazo de ejecución en palabras y números)** días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la entrega del anticipo, la entrega del terreno, y la designación del supervisor/fiscalizador de obra, lo que ocurra después.

Asimismo, el suscrito ha verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregadas con esta oferta y declara que el PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN **LÍNEA TRIFÁSICA BUIL CHACAPAMBA** no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier error u omisión o por los compromisos que el oferente pueda haber adquirido para la preparación de esta oferta.

Nos comprometemos a mantener esta Oferta por un periodo de **días calendario**, a partir de la fecha fijada para la presentación de las Ofertas. El desgregado de nuestra propuesta es el siguiente:

(En caso de presentarse a más de un ítem, indicar el desglose de precio por cada ítem)

CONCEPTO	MONTO OFERTADO
	US\$
Precio de la Propuesta (sin IVA)	
IVA	
TRANSPORTE	
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA EN US\$ (*)	

(*) Ver detalle de precios en formulario 03: Programa de actividades, cantidades y precios.

Declaramos haber tomado conocimiento y aceptado todas las condiciones contenidas en los Documentos de la presente Invitación por Comparación de Precios. En el caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, el Programa/Proyecto<Indicar nombre> tiene derecho a invalidar nuestra participación.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes

Atentamente,

El Oferente
Firma y sello del representante legal

Lugar y fecha

Formulario 04 – Programa de Actividades, cantidades y precios

ACTIVIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
I						
II						
III						
IV						
V						
VI		TOTAL COSTO DIRECTO				
VII		Gastos Generales y Utilidad (%)				
VIII		SUB TOTAL COSTO DE OBRA				
IX		IVA (12 %)				
X		TRANSPORTE				
XI		TOTAL OFERTA CON IVA				

El que suscribe,, identificado con Documento de Identidad N°, Representante Legal de, con RUC. N°, declara que mi representada se compromete a ejecutar la Obra _____, materia del proceso N° **BID-RSND-EEAZ-DI-OB-022**, por el siguiente monto (en letras y números)(Incluye IVA)

LUGAR Y FECHA

OFERENTE/REPRESENTANTE LEGAL

**Nota: El oferente deberá tener extremo cuidado en consignar las partidas y los metrados que figuran en el Expediente Técnico de la Obra materia del presente proceso.
(En caso de que el proceso sea bajo relación de ítems, indicar el desglose por ítem)**

Formulario No. 06 - Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*

No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de selección adelantado por el Banco Interamericano de Desarrollo, por un período de dos (02) años si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones para los Oferentes contenidos en los Lineamientos del proceso; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Contrato, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Instrucciones para los Oferentes.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho (28) días después de la expiración de nuestra Oferta.

5. Entendemos que si somos una Asociación en Participación o Consorcio en Asociación, APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta así como todos sus miembros.

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre del Oferente: _____
Dirección: _____

Formulario No. 07 - Facturación Promedio Anual

Nombre o razón social del oferente: _____, debidamente representado por _____ identificado con Documento de Identidad N° _____, declara bajo juramento que mi representada cumple con la facturación promedio anual requerida en el presente proceso de selección de acuerdo al siguiente detalle:

Mi representada tiene una facturación promedio anual por construcción de obras por el período del (indicar fecha) al (indicar fecha) de (indicar monto), adjunto documentos de respaldo. *(Ejem: facturas, declaración del impuesto a la renta, etc)*

Atentamente,

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre del Oferente: _____
Dirección: _____

Fecha:

FORMULARIO No. 08: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Nombre o razón social del oferente:....., debidamente representado por..... identificado con RUC N°....., declara bajo juramento que de acuerdo al Testimonio de Constitución, la fecha de inicio de actividades de la empresa es _____ (dd/mm/aa), por lo que tenemos _____ años de antigüedad en el rubro, en prestaciones similares al objeto de la presente convocatoria.

DETALLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE :								
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE COMO CONTRATISTA DIRECTO DE OBRAS SIMILARES EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS								
No	CONTRATANTE (*)	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACION	VALOR USD		FECHAS EJEC.		PARTICIPACIÓN % EN ASOCIACIÓN – NOMBRE DEL SOCIO (**)
				ORIGINAL	FINAL	ORIGINAL	FINAL	
A) CONTRATOS EJECUTADOS DE OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTE PROCESO DE CONTRATACION								
1								
2								
B) CONTRATOS EN EJECUCION DE OBRAS SIMILARES (CON UN GRADO DE AVANCE FISICO DEL 70% ó MAS)								
1								
2								
TOTAL FACTURADO (INDICAR LA SUMA TOTAL EN US \$)								

Atentamente,

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre del Oferente: _____
Dirección: _____

Fecha:

* Para cada contratante, indicar el nombre, dirección, teléfono, fax, e-mail, persona de contacto y cargo.

** Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o de los socios Sólo se tendrá en cuenta las obras concluidas o en un avance hasta el 70%, para lo cual el postor deberá presentar copias de las Actas de Recepción Provisional correspondientes, o en el caso de los contratos en ejecución, deberá adjuntar copia simple del contrato respectivo y certificado del avance físico de la obra a la fecha de la carta de invitación.

FORMULARIO No. 09: DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO

Nombre o razón social del oferente:....., debidamente representado por..... identificado con RUC....., declara bajo juramento que cuenta con la disponibilidad de equipos requeridos en los presentes lineamientos, de acuerdo al siguiente detalle:

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor)
Vehículos livianos (Camioneta)			
Grupo de Trabajo (Número de Linieros)			
Equipo para liniero (trepadoras y cinturón)			
Equipo de seguridad para liniero (chalecos, guantes, cascos, calzado, gafas)			
Equipo de seguridad para Ingenieros (chalecos, cascos y gafas)			
Conjunto de herramientas de trabajo.			
1 GPS de precisión 1-3m, o 1 teodolito y 1 Telemetro.			

Atentamente,

Firma Autorizada: _____
 Nombre y Cargo del Firmante: _____
 Nombre del Oferente: _____
 Dirección: _____

Fecha:

NOTA: El equipo asignado al Proyecto en cuanto a sus características no podrá ser diferente al ofertado. Cualquier cambio que se proponga debe ser con equipo igual o mejor que el ofertado, y debe contar con la aprobación previa del Contratante. En caso de ser alquilado presentar la carta de compromiso de arriendo.

FORMULARIO No. 10: PERSONAL PRINCIPAL PROPUESTO – CURRICULUM VITAE

No	Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha de graduación mes-año	Cargo a ocupar	Participación mes-año a mes-año

MODELO DE CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PRINCIPAL

Nombre Completo:

Edad:

Nacionalidad:

Ciudad de residencia:

Títulos profesionales:

Fecha obtención (d/m/a):

Cursos de especialización con duración mayor a 100 horas (Indicar el nombre del curso, lugar/institución que dio el curso, duración, fecha de realización).

Nombre curso	Institución Académica	Duración Horas	Fechas (d/m/a) de a
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Actividad actual y lugar de trabajo: _____

Experiencia profesional: (Indicar experiencia en obras similares de acuerdo a lo establecido en el Numeral __ de la Sección 2 de estos lineamientos)

Asociaciones a las que pertenece: _____

Licencia o Registro Profesional (profesionales nacionales): _____

Artículos técnicos y publicaciones: _____

Declaro que la información proporcionada es verídica.

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL PROFESIONAL:

FIRMA COMPLETA DEL OFERENTE O REP. LEGAL

Adjuntar: Copias simples de los títulos profesionales y certificados de experiencia profesional extendidos por las entidades beneficiarias de las obras construidas. El Contratante se reserva el derecho de verificar en la fuente las certificaciones de experiencia.

Para profesionales nacionales o extranjeros domiciliados en el Ecuador, adjuntar copia simple del Certificado de Registro del Título o Grado Académico en el Ecuador, o certificación de que la inscripción se encuentra en trámite.

FORMULARIO No. 11: SITUACIÓN FINANCIERA

Nombre o razón social del oferente:....., debidamente representado por..... identificado con Documento de Identidad N°..... , declara bajo juramento que cuenta con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a (indicar monto).

Atentamente,

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre del Oferente: _____
Dirección: _____

Fecha:

SECCIÓN 04

PROFORMA DE CONTRATO

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA	: COMPARECIENTES
CLAUSULA SEGUNDA	: ANTECEDENTES
CLAUSULA TERCERA	: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
CLAUSULA CUARTA	: OBJETO DEL CONTRATO
CLAUSULA QUINTA	: RELACIONES ENTRE LAS PARTES
CLAUSULA SEXTA	: PRECIO, FORMA DE PAGO Y REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO
CLAUSULA SEPTIMA	: GARANTIAS
CLAUSULA OCTAVA	: PLAZO DE EJECUCIÓN
CLAUSULA NOVENA	: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
CLAUSULA DECIMA	: INSPECCIONES Y AUDITORIAS
CLAUSULA DECIMO PRIMERA	: PRORROGAS DE PLAZO
CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA	: MULTAS POR RETRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA
CLAUSULA DÉCIMO TERCERA	: SUBCONTRATOS
CLAUSULA DÉCIMO CUARTA	: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS
CLAUSULA DÉCIMO QUINTA	: SUPERVISIÓN O FISCALIZACIÓN DE LA OBRA
CLAUSULA DÉCIMO SEXTA	: RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS
CLAUSULA DÉCIMO SETIMA	: RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS
CLAUSULA DECIMO OCTAVA	: MANTENIMIENTO DE LA OBRA
CLAUSULA DECIMO NOVENA	: LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO:
CLAUSULA VIGESIMA	: TERMINACIÓN DEL CONTRATO
CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA	: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLAUSULA VIGÉSIM SEGUNDA	: CONFLICTO DE INTERES, FRAUDE CORRUPCIÓN
CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA	: DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES
CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA	: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES
CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA	: LEY QUE RIGE EL CONTRATO

MODELO DE CONTRATO

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° _____
< Indicar nombre del proceso >

CLAUSULA PRIMERA – COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, (DISTRIBUIDORA), con R.U.C <Indicar N°>, debidamente representado por el Sr. <Indicar nombre>, con domicilio en <Indicar dirección>, , en adelante denominado EL CONTRATANTE, y por la otra parte con R.U.C. N°, con domicilio en, debidamente representada por el Sr(a), identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°, según nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del cantón XXXX en adelante denominado EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEGUNDA – ANTECEDENTES

2.1. Que mediante contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (MEER) determinaron las políticas bajo las cuales se ejecutarán los proyectos que forman parte del programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución.

2.2. Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 3 de la LOSNCP este contrato se sujeta a las disposiciones y políticas establecidas en el convenio descrito en el numeral 1.1.; y en lo no previsto en este instrumento se sujetará a lo prescrito en la normativa legal aplicable.

2.3. Que mediante Oficio No. XXXXX suscrito por XXXX, en calidad de XXXXX del MEER, autorizó a la (Distribuidora), realizar los procesos de contratación para la ejecución de los proyectos que forman parte del programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución.

2.4. Dentro del Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, se contempla la (Nombre del proyecto)

2.5. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria XXXXX, conforme consta en la certificación conferida por la (Dirección financiera o similares), mediante la certificación No. XXXX de fecha XXXXX.

2.6. En el marco del proceso de Comparación de Precios N° <Indicar N° proceso>, y mediante el Acta de Evaluación y Otorgamiento de la adjudicación de fecha..... de ____, se recomendó adjudicar la Buena Pro al CONTRATISTA, por cumplir con los requisitos de la evaluación y tener el precio más bajo evaluado.

2.7. Que mediante Resolución No. XXXXX de fecha XXXXX la (máxima autoridad) adjudicó el contrato para la ejecución de las obras para el (nombre de proyecto) al oferente (XXXX) con RUC. XXXXX

CLAUSULA TERCERA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- 3.1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
 - 3.2. Los términos de referencia (especificaciones generales y específicas) del objeto de la contratación
-

- 3.3. La oferta presentada por el oferente adjudicado
- 3.4. Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado
- 3.5. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria
- 3.6. La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado

CLÁUSULA CUARTA – OBJETO DEL CONTRATO

4.1. El objeto del Contrato es la Ejecución de la Obra Menor: <indicar objeto del proceso> para El CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones del presente Contrato y según se define en los lineamientos del proceso de Comparación de Precios N° _____, que integran el mismo.

CLÁUSULA QUINTA – RELACIONES ENTRE LAS PARTES

5.1. En todas las relaciones con el Contratista, El CONTRATANTE designa a XXXXX en la persona de XXXXX, en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato, y a la norma 408-17 según Acuerdo No. 039-CG publicado en Sup. R. O. N° 87 del 14-dic-2009 "normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos".

5.2. La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

5.3. El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar. Velará también porque la fiscalización actúe de acuerdo a las especificaciones técnicas que constan en el contrato o en sus documentos.

CLÁUSULA SEXTA – PRECIO, FORMA DE PAGO Y REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO

6.1. Precio del Contrato

El monto total del contrato asciende a la suma de **(Monto en palabras y en cifras)**, incluyendo los impuestos de ley, de acuerdo al siguiente detalle: (incluir resumen de adjudicación y precios correspondientes).

6.1.1. El Contratante pagará al Contratista por las obras que ejecute en virtud del presente contrato, el valor total indicado en el formulario de Programa de Actividades, Cantidades y Precios de su oferta, de conformidad con los planos y especificaciones técnicas del contrato y a satisfacción del Fiscalizador/Supervisor de la Obra. Las partes confirman que el valor total del contrato incluye los costos directos e indirectos en que habrá de incurrir el Contratista. Por lo tanto, los pagos que el Contratante haga al Contratista, utilizando dicho valor representan la única compensación total del Contratista y no darán lugar a reclamación posterior alguna.

6.2. Forma de pago

El Contratante realizará los pagos de acuerdo al detalle siguiente:

- 50% en calidad de anticipo; con la presentación de la garantía de buen uso de anticipo.
- 25% al avance físico del 50%, y

- 25% luego de la suscripción del acta entrega-recepción

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos y la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente.

6.3. Reajuste de precios

En consideración del plazo de ejecución del Contrato, los precios unitarios son fijos y no están sujetos a reajuste alguno, lo que fue considerado por el Contratista al preparar y presentar su oferta.

6.4. **Pago Indevido**, la contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el consultor a satisfacer las obligaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLAUSULA SEPTIMA – GARANTIAS:

7.1. En este contrato se rindieron las siguientes garantías:

- Garantía de fiel cumplimiento de contrato**, contenida en la Póliza No. XXX emitida por SEGUROS xx en la suma de USD XX.XXX,XX (xx con xx/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cubriendo así el valor que corresponde al cinco (5%) por ciento del valor del contrato de carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, válida para el sector público, y con una vigencia de xx) DÍAS contados desde el xx de xxxxxx de 2017 hasta el xx de xxxxx de 2017. NOTA: No se solicitará esta garantía cuando el monto de contratación sea inferior a USD 50.000
- Garantía de buen uso de anticipo**, contenida en la Póliza No. xx emitida por SEGUROS xx en la suma de USD XXX.XXX,XX cubriendo así el valor que corresponde al cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato de carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, válida para el sector público, y con una vigencia de DÍAS contados desde el xx de xxxxxx de 2017 hasta el xx de xxxxx de 2017.
- Garantía técnica.**- La misma que cumple con lo dispuesto en los pliegos del proceso

Comentado [DCCM1]: No se solicitará esta garantía cuando el monto de contratación sea inferior a USD 50.000

7.2. EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías y a renovarlas, cuando corresponda con cinco (5) días de anticipación a la fecha de su vencimiento.

7.3. Los gastos ocasionados por la obtención y renovación de las garantías estipuladas en esta cláusula son de cargo del CONTRATISTA.

CLAUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN:

8.1. El Contratista ejecutará los trabajos objeto del presente contrato en el plazo de **(indicar el plazo de ejecución en palabras y números)** días calendario, contados a partir de

Comentado [DCCM2]: El plazo cuenta desde la acreditación del anticipo (máx. 50%) si dentro del proyecto se determina esta condición; de no contar con esta forma de pago el plazo contará desde la suscripción del contrato.

8.2. Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de los quince (15) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el Contratista y aceptadas por El CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas, cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad de la Contratante

8.3. El hecho de permitir al Contratista que continúe y termine la obra o cualquier parte de la misma después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica

prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA NOVENA - SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

9.1. El CONTRATISTA deberá, durante la realización de las obras y el período de garantía:

- i. Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de las obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.
- ii. Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el Jefe de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.
- iii. Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto dentro como fuera de la Zona de las obras, evitando todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otras índoles resultantes de la contaminación, el ruido u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras.

CLAUSULA DECIMA - INSPECCIONES Y AUDITORIAS

10.1. El Contratista permitirá y realizará todos los trámites para permitir que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorias por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Sub contratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado según lo cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta cláusula constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

CLAUSULA DECIMO PRIMERA - PRORROGA DE PLAZOS:

11.1. El CONTRATANTE podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato, exclusivamente en los siguientes casos y siempre que el contratista presente por escrito la solicitud, y la justificación de los motivos que alegue, dentro de los quince (15) días siguientes al acaecimiento del hecho.

- a) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito³, debidamente invocado por el Contratista y comprobado por la Supervisión de la Obra.
- b) Cuando se ordene la ejecución de trabajos adicionales no incluidos en este contrato.
- c) Por suspensiones ordenadas por el Contratante y que no sean de responsabilidad del Contratista.

11.2. Como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Administrador del contrato, previo informe del fiscalizador, elaborará el informe para que la CONTRATANTE tome la decisión. El Contratista y el Administrador del Contrato elaborarán un nuevo cronograma de ejecución que una vez suscrito por las partes, tendrá el mismo valor contractual.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA - MULTAS POR RETRASO EN LA TERMINACION DE LA OBRA:

³ Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tal como lo define el art. 30° de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

12.1. Si el Contratista no terminare la obra dentro del plazo estipulado en el contrato, pagará una multa equivalente al uno por mil (1x mil) del valor total del contrato, por cada día calendario de retraso, hasta un monto máximo acumulable del dos (2%) por ciento, multa que se liquidará y descontará de las planillas que debe presentar el Contratista.

12.2. No obstante la mora incurrida, el Contratante permitirá al Contratista continuar ejecutando los trabajos contratados, siempre que el monto total de las multas no exceda el cinco (5%) por ciento del valor del contrato, a partir del cual el Contratante podrá proceder a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, si así es conveniente al Contratante o podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del contrato de pleno derecho, reservándose además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.

CLAUSULA DECIMO TERCERA - SUBCONTRATOS:

13.1. El Contratista podrá subcontratar determinados trabajos, hasta un máximo de treinta (30%) por ciento del monto total del Contrato⁴, y será el único responsable ante el Contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

13.2. Nada de lo expresado en los documentos del contrato, creará relaciones contractuales entre un Subcontratista y El CONTRATANTE. La autorización para subcontratar una o más partes de los trabajos o la aprobación de un Subcontratista no relevará al Contratista de ninguna de las obligaciones que ha adquirido en virtud de este contrato, ni podrá interpretarse como suspensión de alguna de las disposiciones del contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS:

14.1. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras contratadas, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas en su ejecución, podrán celebrarse con el mismo Contratista, sin concursos, siempre que se mantengan los precios unitarios presentados en el Formulario 4 – Programa de actividades y precios. Si para la adecuada ejecución de una obra fuere necesaria la creación de nuevos rubros, el pago de estos rubros nuevos se hará a los precios unitarios referenciales actualizados del Contratante, si los hubiere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo entre las partes. En ningún caso el valor final podrá exceder el treinta y cinco (35%) del valor global pactado inicialmente⁵.

14.2. Asimismo, en caso de que el contrato complementario no supere el 15% del monto total del contrato, la Contratante deberá notificar al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) este particular; si el valor supera el 15% del monto total del contrato, la Contratante deberá contar con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para suscribir dicho contrato complementario.

14.3. Si el monto del contrato complementario supera los USD. 50,000.00 el contratista presentará una garantía adicional por el monto total del contrato complementario sin impuestos.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA – SUPERVISIÓN O FISCALIZACIÓN DE LA OBRA

⁴ En concordancia con el Art. 79° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo tercer párrafo indica que “Las subcontrataciones no se las podrá realizar con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con esta Ley, ni podrán superar el treinta (30%) por ciento del monto del contrato reajustado”

⁵ En concordancia con el Art.87° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica que “el contrato complementario, exceptuando en el caso de consultoría, no podrá exceder del treinta y cinco (35%) por ciento del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la Entidad Contratante resuelva la realización del contrato complementario.”

Comentado [DCCM3]: Verificar formulario

15.1. Se contará con un Fiscalizador de obra, el mismo que será un profesional quien tendrá por funciones controlar el trabajo del contratista, velar permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas del contratista, disponer de cualquier medida correctiva para la normal ejecución de la obra, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato, y a la norma 408-19 según Acuerdo No. 039-CG publicado en Sup. R. O. Nº 87 del 14-dic-2009 "normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos".

15.2. El Contratista se obliga a cumplir con las disposiciones del Fiscalizador del contrato ya que tendrá la autoridad para inspeccionar, comprobar, examinar, aceptar o rechazar cualquier trabajo o componente de la obra, planillas, además él resolverá cualquier cuestión relacionada con la calidad de trabajos realizados, avance de la obra, interpretación de los planos, especificaciones y el cumplimiento del contrato en general.

15.3. Sin excepción, todas las comunicaciones, entre las partes, serán por escrito. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el Contratista se harán a través del Libro/Cuaderno de Obra en donde se registren las ocurrencias de la obra.

CLAUSULA DECIMO SEXTA - RECEPCION PROVISIONAL DE LA OBRA:

16.1. Se realizará a petición del Contratista, una vez terminadas las obras contratadas, y se hayan cumplido todas las obligaciones contractuales y se hubiese emitido el Certificado de Terminación de las Obras por parte del fiscalizador de la Obra y el Administrador del Contrato. La Recepción Provisional se iniciará dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y solicitud del Contratista. Dentro de este plazo, la Contratante podrá negarse a realizar la Recepción Provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa.

16.2. Cumplida la Recepción Provisional a satisfacción del Contratante, la operación de las obras e instalaciones será transferida al Contratante con supervisión asistida del Contratista, hasta la Recepción Definitiva.

16.3. Si el Contratante no objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, ni iniciase la recepción provisional dentro del plazo antes señalado, operará sin más trámite la recepción de Pleno Derecho, para lo cual el Contratista notificará por intermedio de un Juez Civil de la provincia de o un Notario Público. En todo caso el Contratante podrá presentar reclamos al Contratista, durante el período que transcurra entre la Recepción Provisional y la Definitiva, los que deberán ser atendidos dentro del mismo lapso.

16.4. Si durante la verificación y pruebas se comprobare que en las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, el Fiscalizador comunicará al Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas, concediéndole un plazo razonable para realizar dichos correctivos. Realizado esto, el Contratista notificará al Contratante para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, el Contratante considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, se dará inicio al proceso de Recepción Provisional, caso contrario se le concederá un plazo perentorio para que el Contratista realice las mejoras solicitadas por el Contratante; si una vez finalizado el plazo perentorio, el Contratista no hubiere realizado los correctivos a satisfacción de la Empresa, el Fiscalizador notificará al Contratista y se aplicarán las multas estipuladas en el Contrato para el caso de retardo.

16.5. Los bienes que no cumplan las especificaciones, que no sean de la calidad requerida o evidencien defectos de funcionamiento, así como la información del GIS (Sistema de Información Georeferenciada)

y el SICO (Sistema de Información Comercial) no serán recibidos y el Contratista a su costo procederá en el menor tiempo a reemplazarlos, sin perjuicio de la aplicación de multas y del ejercicio de las acciones a que tiene derecho el Contratante.

16.7. Al terminarse las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la Recepción Provisional, el Contratista deberá retirar del área del proyecto, los equipos de construcción, materiales, basuras o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas.

16.8. Además de lo señalado, es obligación del Contratista realizar el mantenimiento y custodia de las obras entre la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva, cuyo costo está incluido en los costos indirectos del valor total del contrato.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA - RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA:

17.1. Procedencia de la Recepción Definitiva

Transcurridos por lo menos 6 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisional, el Contratista solicitará a la Contratante la Recepción Definitiva del Contrato, debiendo iniciarla dentro de los diez (10) días siguientes, contados desde la fecha de cursada la solicitud.

17.2. Defectos de construcción

Se realizará una inspección a las obras por parte del Fiscalizador y el personal autorizado por el Contratista. Si en la referida inspección, se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la Recepción Provisional y que afecte a la obra, se suspenderá el procedimiento de recepción, hasta que se subsane el problema a satisfacción de la Contratante y a costa del Contratista.

Todos los gastos adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas extras, aún de laboratorio, son de cuenta del Contratista.

17.3. Recepción de Pleno Derecho⁶

En los casos en los que ante la solicitud del contratista, El Contratante no formule ningún pronunciamiento ni iniciare la recepción dentro de los períodos determinados, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificarán obligatoriamente que dicha recepción se produjo. El Contratante tendrá el plazo de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

Si no lo hiciese, el Contratista podrá presentar su liquidación al Contratante. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo plazo de treinta días; el procedimiento a seguir será el establecido en el Procedimiento para la Solución de Controversias del Contrato.

17.4. Actas de recepción

El Acta de Recepción Definitiva será firmada dentro de los siete días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción. La Fiscalización intervendrá como observadora y aportará con la información correspondiente.

17.5. Alcance de la Recepción Definitiva de las obras

La Recepción Definitiva de las obras, significa para el Contratista, el cumplimiento cabal de todas sus obligaciones contractuales y le dará derecho a la devolución inmediata de las garantías, a excepción de las garantías técnicas de bienes incorporados, de haberlas.

⁶ En concordancia con el Art. 122° del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

No obstante la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, el Contratista responderá por los vicios ocultos de los trabajos correspondientes al objeto del contrato, en los términos del Art. 1940 de la Codificación del Código Civil, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de la suscripción de acta de Recepción Definitiva.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

18.1. Será de cuenta del Contratista realizar la reparación de parte de la obra que se deban a defectos de construcción. El Contratista, no obstante a la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos de los trabajos correspondientes a la etapa a su cargo, sea la de ejecución de obra, material de construcción o la de mantenimiento.

CLAUSULA DECIMO NOVENA - LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO:

19.1. El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, e incluirá de ser el caso los documentos de declaratoria de fábrica o de memoria descriptiva valorizada según sea el caso.

19.2. El CONTRATANTE deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o elaborando otra y notificando al contratista para que se pronuncie.

19.3. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes no sea observada por la otra dentro de los quince días siguientes de notificada.

19.4. Una vez consentida la liquidación, el contrato quedará concluido.

19.5. Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la liquidación.

CLAUSULA VIGESIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

20.1. El contrato terminará por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista (Se aplicará lo dispuesto en el artículo 93 de la LOSNCP).
- c) Por declaración anticipada y unilateral del Contratante (se aplicará lo dispuesto en los Arts. 94 y 95 de la LOSNCP)-
- d) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- e) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de la misma por un plazo superior a CIENTO VEINTE (120) días;
- f) La disolución de la Sociedad Mercantil;
- g) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución o nulidad del contrato; y,
- h) Por muerte del Contratista (en caso de persona natural).
- i) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- j) Las demás que establezcan expresamente este Contrato y la Ley Orgánica de Contratación Pública del Estado.

20.2. Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la obra en el plazo total pactado,

el Contratante tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento y Anticipo.

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

21.1. Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a cualquiera de los medios alternativos de solución de conflictos.

21.2. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de XXXXXX.

21.3. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA - DECLARACIONES: Las partes reconocen en forma expresa, que:

- (i) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- (ii) El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
- (iii) El BID participa en el financiamiento del presente contrato.
- (iv) No existe entre el BID y la Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- (v) En razón de lo expuesto, es interés del (Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - MEER), manifestada a través de la Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.
- (vi) Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

(vii) Cualquiera de las partes queda facultada a comunicar al BID el reconocimiento y decisión aquí adoptados.

(viii) El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de las donaciones), los organismos ejecutores y los organismos contratantes, al igual que todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco⁷ todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (i) práctica corruptiva; (ii) práctica fraudulenta; (iii) práctica coercitiva; y (iv) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso

⁷ Denuncias de fraude y corrupción. El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisición o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org), que se actualiza periódicamente. Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la nota 1 al pie de esta página. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

Una *práctica corruptiva* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y

Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores, prestatarios (incluyendo los beneficiarios de las donaciones), compradores, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá: (i) Decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para servicios de consultoría financiado por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(iii) Cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías del debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(iv) Emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(v) Declarar a una persona, entidad o firma, inelegible en forma permanente o por determinado período, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

(d) El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los consultores permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualesquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los consultores: (i) Conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) Solicitar la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y la disponibilidad de los empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el consultor incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor.

CLAUSULA VIGESIMO TERCERA - DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES Y REPRESENTACIÓN

23.1. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante:

XXXXXXX

RUC: XXXXXXX

Dirección: XXXXXXX.

Teléfono: XXXXXXX

Email: XXXXXXX

XXXXX - Ecuador

Contratista:

XXXXXXXXXX

RUC: XXXXXXXXX

Dirección: XXXXXX

Teléfono: XXXXXXXXX

Email: XXXXXXXXX

XXXX - Ecuador

23.2. Asimismo, el Contratista declara que su representante legal se halla investido de todos los poderes necesarios para la cabal ejecución del presente contrato y es el responsable de todas las obligaciones del Contratista, hallándose facultado y obligado a comparecer en juicio; esto es, contestar las demandas que se planteare contra el Contratista.

CLAUSULA VIGESIMO CUARTA - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

24.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obra, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que están suscribiendo.

CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA – LEY QUE RIGE EL CONTRATO

25.1. Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes nacionales vigentes de la República del Ecuador y las disposiciones establecidas en este contrato.

Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en XX (4) ejemplares.

Dado, en la ciudad de XXXXX al,

p. XXXXXXXX

**XXXXXXX
MÁXIMA AUTORIDAD**

p. XXXXXXXXXX

**XXXXXXX
CONTRATISTA**

SECCIÓN 05 - LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Se presenta en el **ANEXO 1.- TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS**

SECCIÓN 06 – MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS /EXPEDIENTE TÉCNICO/PLANOS

6.1 La línea trifásica Buil-Chacapamba que arranca desde el ramal del alimentador 121 sector Chacapamba (repartidor de tránsito vehicular) permitirá mejorar las condiciones del servicio eléctrico al sector de Zhindilíg, y tiene una longitud de 0,668 km, configuración 3x3/0 + 1x1/0 AWG ACSR. La línea a construirse se interconectará con la línea trifásica a Zhindilíg que se encuentra en operación.

6.2 Las características técnicas de los equipos, materiales y demás componentes deberán cumplir con las establecidas en el Catálogo de Unidades de Propiedad del MEER, así como las respectivas normas de fabricación. En lo que respecta a postes de hormigón armado se deberá presentar el protocolo de pruebas y las normas de fabricación del proveedor de los postes.

SECCIÓN 07 –PLANOS

Se adjunta en el Anexo 2.
